



Tipo Norma	:Resolución 5162 EXENTA
Fecha Publicación	:29-01-2015
Fecha Promulgación	:23-09-2014
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A LA EMPRESA "CERTANK LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 29-01-2015
Inicio Vigencia	:29-01-2015
Id Norma	:1074306
Ultima Modificación	:29-ENE-2015 Resolución 6635 EXENTA
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1074306&amp;f=2015-01-29&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1074306&amp;f=2015-01-29&amp;p=</a>

AUTORIZA A LA EMPRESA "CERTANK LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 5.162 exenta.- Santiago, 23 de septiembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las resoluciones exentas SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006 y 642, de 1988, y la resolución exenta N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante presentaciones ingresadas en esta Superintendencia bajo los OP N°s. 09022 y 10352, de fechas 09.06.2014 y 02.07.2014 respectivamente, la empresa "Certank Ltda.", RUT N° 77.025.460-4, representada legalmente por don Ricardo Hernández Buón y don Víctor Hidalgo Navarro, domiciliados ambos para estos efectos en calle Palestrina N° 2527, comuna de San Joaquín, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, solicitó a SEC se le autorizara para actuar como Organismo de Inspección, en la aplicación del Protocolo SEC "PC-111/2", ingresando con tal objeto la documentación que a continuación se detalla, según lo dispuesto en la resolución exenta SEC N° 1.091, de fecha 4 de agosto de 2006:

1.1 Anexo N°1, que enumera los productos a inspeccionar por la empresa solicitante.

1.2 Anexo N° 2, que adjunta separadamente los flujogramas que se aplicarán en los procesos de inspección de los Productos de Combustibles por parte de la empresa "Certank Ltda.".

1.3 Anexo N° 3, acompañando el certificado de acreditación emitido por el Instituto Nacional de Normalización, (en adelante sólo INN), de fecha 3 de julio de 2012, vigente hasta el día 3 de enero de 2016, mediante los cuales se verifica la acreditación de la empresa "Certank Ltda." como Organismo de Inspección Tipo A, OI 063, según NCh17020.0f2009, para el protocolo SEC "PC-111/2".

Resolución 6635  
EXENTA,  
ENERGÍA  
N° 1  
D.O. 29.01.2015



Producto	Norma/Especificación	Métodos de Inspección
Tanques de acero en servicio, instalados en superficie, para almacenamiento de combustibles líquidos.	PC-111/2:2011	-Hermeticidad de planchas de refuerzo. -Control radiográfico. -Control de espesores. -Control visual. -Inspección mediante tintas penetrantes y partículas magnéticas. -Control de hermeticidad de manto, de fondo y del techo

1.4 Anexo N° 4, en donde consta la constitución legal de la empresa "Certank Ltda.", y la personería con que actúan sus representantes legales.

1.5 Anexo N° 5, en donde se lista el número de inspecciones/certificaciones realizadas por el organismo durante el año 2013, acreditando su experiencia en las actividades de inspección, objeto de solicitud.

1.6 Anexos Nos 6, 7 y 8, describiendo los instrumentos y equipos utilizados en la inspección, incluyéndose los equipos auxiliares y sus características técnicas; nombre del fabricante; fecha puesta en servicio, marca, modelo; número de serie; rango; hoja de vida; contrastación y/o verificación (fechas de verificación, periodicidad y verificador empleado); calibración (periodicidad de calibración, organismo calibrador, fecha y número de certificado), fecha de próximo control y Protocolos en los cuales se utilizan los instrumentos y/o equipos denominados "Medidor de Radiación"; "Medidor Ultrasónico de Espesores de Metales"; "Detector de Poros en pintura, Holiday Detector"; "Proyector Gammagráfico"; "Medidor de Espesor de Recubrimiento"; "Caja de Vacío"; "Detector de Porosidades"; "Medidor de Espesores"; "Manómetros"; "Vacuómetro"; "Estación Total"; "Equipo de Ultrasonido"; "Probador de Adherencia por Tracción"; "Luxómetro"; "Yugo Electromagnético"; "Patrón Escalonado"; "Láminas de Espesor"; "Masa Patrón"; y para los dispositivos auxiliares de ensayo denominados "Equipo de Ultrasonido"; "Probador de adherencia por Tracción"; "Bloque Patrón"; "Patrón escalonado"; "Láminas de Levante"; "Regla Metálica graduada".

1.7 Anexo N° 9, acompañando el Programa Anual de Mantenimiento, Verificación y Calibración para el año 2014, de cada uno de los instrumentos y equipos enumerados en el punto precedente.

1.8 Anexo N° 10, en donde se acompaña respecto de cada uno de los profesionales e inspectores de la empresa "Certank Ltda.", los siguientes antecedentes: Nombre; profesión; formación; fecha de titulación; universidad o institución educacional que otorgó el título; experiencia en los últimos 3 años en el área de interés; experiencia en el control estadístico de la calidad y otros antecedentes relacionados con la actividad.

Resolución 6635  
EXENTA,  
ENERGÍA



N°	Nombre.	Profesión	Formación	Cargo	Área de Acción	Años de experiencia en área de interés.
1.	Ricardo Hernández Buón	Ingeniero Ejecución Mecánico		Gerente General; Gerente Técnico; Gerente de Adm. & Finanzas y Representante Legal.	Organismo de Certificación	38 años.
2.	Victor Hidalgo Navarro	Ingeniero Mecánico		Gerente de Operaciones; Ingeniero Inspector; jefe de Unidad Operativa y Representante Legal	Organismo de Inspección	27 años
3.	Manuel Rezué Becerra	Ingeniero en Gestión y Control de Calidad		Jefe de Aseguramiento de Calidad; Inspector Ensayista	Organismo de Certificación e Inspección	12 años
4.	Francisco Mujica Lemus	Ingeniero de Ejecución Electrónico		Analista de Sistema; Evaluación de Proyecto	Organismo de Certificación e Inspección	3 años
5.	José Miguel Montero Sandoval	Ingeniero en Gestión y Control de Calidad		Aseguramiento de calidad		17 años
6.	Mauricio Henríquez Mesina			Inspector Ensayista	Organismo de Inspección	31 años
7.	Italo Vicente Tobar Soto	Técnico en Gestión y Control de Calidad		Secretario Administrativo Técnico	Organismo de Certificación e Inspección	6 años
8.	Luis Corales Pinto			Ayudante de Inspector	Organismo de Inspección	4 años

N° 1  
D.O. 29.01.2015

1.9 Anexo N° 11, adjuntando organigrama y cuadro resumen del personal, incluyendo a los Responsables Técnicos e Inspectores que forman parte de la empresa solicitante.

1.10 Anexo N° 12, acompañando modelos de formatos para las pautas de ensayos del protocolo que aplicará la empresa solicitante, elaboradas de acuerdo con el Protocolo de análisis y/o ensayos establecido por SEC.

1.11 Anexo N° 13, adjuntando los formatos de cada uno de los documentos que emitirá la empresa solicitante en el desarrollo de las actividades de inspección objeto de petición.

1.12 Anexo N° 14, adjuntando los planos arquitectónicos de sus instalaciones.

2° Que, con fecha 30.06.2014, fiscalizadores de esta Superintendencia, auditaron en terreno y documentalmente los procesos de inspección de la empresa "Certank Ltda.", verificándose en dicho procedimiento que:

2.1 Esa empresa dispone de personal capacitado e idóneo para la realización de las inspecciones exigidas en el protocolo para el cual solicita autorización.

2.2 El personal de la misma, observaba y cumplía todos y cada uno de los procedimientos establecidos en el Protocolo ya indicado, con el objeto de realizar la inspección objeto de la solicitud.

3° Que, al momento de resolver la presente solicitud se ha de considerar que la empresa denominada "Certank



Ltda." ha cumplido con todos los requisitos y exigencias estipulados en las resoluciones SEC N°s. 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Resuelvo:

1° Autorízase a la empresa "Certank Ltda.", RUT N°: 77.025.460-4, representada legalmente por don Ricardo Hernández Buón y don Víctor Hidalgo Navarro, domiciliados ambos para estos efectos en calle Palestrina N° 2527, comuna de San Joaquín, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, como Organismo de Inspección, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente para la aplicación del Protocolo SEC PC-111/2, de 2011.

2° Se deja expresa constancia que la presente autorización sólo será válida para actuar con la infraestructura física, humana y documental evaluada por esta Superintendencia e informada por el Organismo de Inspección a través de los documentos indicados en los Considerandos precedentes y estará sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución y lo establecido en el Protocolo SEC "PC-111/2 de 2011".

3° Se deja expresa constancia que el profesional habilitado para firmar los certificados y/o informes de Inspección emitidos por la empresa "Certank Ltda.", en su calidad de Organismo de Inspección del Protocolo SEC PC-111/2 de 2011, es el señor Víctor Hidalgo Navarro, a quien se ha aludido en el N° 2 de la tabla del punto 1.8 del Considerando 1° precedente.

4° La presente resolución exenta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Resolución 6635  
EXENTA,  
ENERGÍA  
N° 1  
D.O. 29.01.2015

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila  
Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.